



INFORME N° 284-2004-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero.*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos.*
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : *Rectificación de Resolución Jefatural N° 295-2004-AGN/J*

REFERENCIA : *Solicitud presentada por doña ANA PICON MACEDO*

FECHA : *Lima, 16 de Noviembre de 2004.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

A través del documento de la referencia, doña Ana Picon Macedo, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 295-2004-AGN/J, manifestando que se ha consignado erróneamente el nombre de la compareciente como Mónica Aguirre Romero, debiendo rectificarse la mencionada resolución en el sentido de consignar como nombre de la compareciente el siguiente: Juana Mónica Aguirre Gómero.

Mediante Resolución Jefatural N° 295-2004-AGN/J, de fecha 16 de setiembre de 2004, se declaró procedente la intervención del Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, para llevar a cabo la regularización de la escritura pública Compraventa, de fecha 08 de febrero, folio 42664, del Protocolo N° 301, otorgada por la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú "EMADIPERU", a favor de doña Mónica Aguirre Romero.

En la mencionada Resolución se ha consignado erróneamente el nombre de la compradora, como Mónica Aguirre Romero, debiendo decir Juana Mónica Aguirre Gómero, tal como se observa en la Tercera Cláusula Adicional de Cancelación (folio 42668 Vuelta), lo cual es pertinente rectificar.



El error señalado es tipo de material, tal como lo señala el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1, correspondiendo a la autoridad administrativa que emitió el acto administrativo realizar la correspondiente rectificación, ya sea a instancia de parte o de Oficio.

Por lo que estando a lo señalado en la mencionada norma legal, es **PROCEDENTE** realizar la rectificación de la mencionada Resolución en el sentido solicitado por la recurrente.

LPC/nem.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Casquiel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

